



Recopilación de la Jurisprudencia

Sentencia del Tribunal General (Sala Primera) de 21 de diciembre de 2022 — Pshonka/Consejo

(Asunto T-242/21)¹

«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas respecto a la situación en Ucrania — Congelación de fondos — Lista de personas, entidades y organismos a los que se aplica la congelación de fondos y recursos económicos — Mantenimiento del nombre del demandante en la lista — Obligación del Consejo de comprobar que la resolución de una autoridad de un Estado tercero se ha adoptado respetando el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva»

1. *Unión Europea — Control jurisdiccional de la legalidad de los actos de las instituciones — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Inmovilización de los fondos de las personas implicadas en actos de apropiación indebida de fondos públicos y de las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos asociados con ellas — Alcance del control*

[Art. 275 TFUE, párr. 2; Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, arts. 47 y 48; Decisión (PESC) 2021/394 del Consejo; Reglamento de Ejecución (UE) 2021/391 del Consejo]

(véanse los apartados 60 y 61)

2. *Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Decisión de inmovilización de fondos — Adopción o mantenimiento sobre la base de un procedimiento judicial incoado por las autoridades de un Estado tercero en materia de apropiación indebida de fondos públicos o de abuso de cargo ejercido por titular de empleo o cargo público — Procedencia — Requisito — Resolución nacional adoptada respetando el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva — Obligación de comprobación que incumbe al Consejo — Obligación de motivación — Alcance — Estado tercero que se ha adherido al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos — Irrelevancia — Objetivo de medidas restrictivas cuyo objeto es consolidar el Estado de Derecho y los derechos humanos*

[Art. 21 TUE, ap. 2, letra b); Decisión 2014/119/PESC, en su versión modificada por la Decisión (PESC) 2021/394 del Consejo, considerando 2 y anexo; Reglamentos n.º 208/2014, anexo I, y 2021/391 del Consejo]

(véanse los apartados 62 a 68)

¹ DO C 263, de 5.7.2021.

3. *Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Decisión de inmovilización de fondos — Adopción o mantenimiento sobre la base de un procedimiento judicial incoado por las autoridades de un Estado tercero en materia de apropiación indebida de fondos públicos o de abuso de cargo ejercido por titular de empleo o cargo público — Requisitos — Resolución nacional adoptada respetando el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva — Obligación de la autoridad competente de la Unión de acreditar, en caso de impugnación, que los motivos usados en contra las personas o entidades afectadas son fundados — Obligación del Consejo de comprobar el respeto de los citados derechos — Incumplimiento*

[Decisión 2014/119/PESC, en su versión modificada por la Decisión (PESC) 2021/394 del Consejo, anexo; Reglamentos n.º 208/2014, anexo I, y 2021/391 del Consejo]

(véanse los apartados 73, 75 a 83, 86 a 91 y 111)

4. *Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Decisión de inmovilización de fondos — Adopción o mantenimiento sobre la base de una resolución nacional de inmovilización de fondos de una autoridad de un Estado tercero — Procedencia — Requisito — Resolución nacional adoptada respetando el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva — Obligación de comprobación que incumbe al Consejo — Prueba de la comprobación — Carga de la prueba*

[Decisión 2014/119/PESC, en su versión modificada por la Decisión (PESC) 2021/394 del Consejo; Reglamentos n.º 208/2014 y 2021/391 del Consejo]

(véanse los apartados 90 a 92 y 110)

5. *Derecho de la Unión Europea — Principios — Derecho a la tutela judicial efectiva — Observancia de un plazo razonable — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Procedimiento judicial en un país tercero que sirve de base a la decisión de adopción de las medidas restrictivas — Obligación de comprobación del Consejo — Alcance*

(Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, arts. 47 y 52, ap. 3)

(véanse los apartados 94 a 107)

Fallo

- 1) Anular la Decisión (PESC) 2021/394 del Consejo, de 4 de marzo de 2021, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/391 del Consejo, de 4 de marzo de 2021, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, en

la medida en que se mantuvo el nombre del Sr. Artem Viktorovych Pshonka en la lista de personas, entidades y organismos a los que se aplican dichas medidas restrictivas.

- 2) Condenar en costas al Consejo de la Unión Europea.